

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Sobre gratificación que disfruta el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don A. García.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don A. Nieto. Cambia de sección un primer Contramaestre.—Dispone sean reconocidos dos segundos Condestables.—Sobre nombramiento de Secretarios de causas.—Concede mejora de antigüedad en cruz de San Hermenegildo al Comandante de I. de M. don J. Me ras.

SECCION DE INTENDENCIA.— Declara con derecho a dietas una comisión.— Sobre asignación de residencia a personal del «Cánovas del Castillo». —Asigna sueldo de suboficial a varios sargentos de I. de M.—Dispone aumento de cuatro Hijas de la Caridad en el Hospital de Ferrol.—Concede crédito para las atenciones que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Destino al Médico mayor don S. Clavijo.—Referente a las primas a la navegación.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.— Cambio de destino de personal de Infantería de Marina.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

Aguas.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta mixta Central del servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que sea elevada a *ocho mil quinientas veinte* pesetas (8.520) anuales la gratificación que actualmente disfruta el Ingeniero de caminos, canales y puertos D. Alfonso García Frías, afecto al servicio de abastecimiento de agua de Cádiz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Presidente del servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales e Intendente General del Ministerio.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Teniente de Navío D. Antonio Nieto Antúnez pase destinado de Auxiliar de armamentos del Arsenal de Ferrol.

2 de noviembre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.
Señores...

Cuerpo de Contramaestres.

Propuesto para ello por el Capitán General del Departamento de Cartagena, consecuente a lo dispuesto por Real orden de 14 de septiembre último (D. O. núm. 206), se dispone que el primer Contramaestre, graduado de Alférez de Navío, D. Eduardo Pardo Vázquez, cause baja en la Sección de Cartagena y alta en la de Ferrol, si bien teniendo en cuenta la petición formulada por el interesado, el informe emitido en ella y la circunstancia de tener la Sección de Ferrol, no sólo completo el personal de primeros Contramaestres, sino que incluso le sobra un Mayor, se otorga al referido Contramaestre el poder seguir prestando sus servicios en la Sección de Cartagena interin no sean necesarios en la de Ferrol.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que con el

fin de conciliar, en cuanto sea posible, las necesidades del servicio con los intereses del personal, tanto de Contramaestres como de Condestables, los Capitanes Generales de los Departamentos puedan, a petición de los interesados, autorizar al personal de ambos Cuerpos, en sus distintos empleos, para pasar a prestar sus servicios al Departamento que les conviniere; siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje que dicha concesión implique, la que sólo se hará en aquellos casos en que no exista falta de personal en los buques afectos al Departamento, ni en los servicios de tierra.

30 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Cuerpo de Condestables.

Se dispone sean reconocidos para el ascenso los segundos Condestables D. José Somoza Valiente y D. Félix Gómez Solano y remitidas a este Centro las correspondientes actas de su resultado, a la vez que los informes reservados de los interesados.

30 de octubre de 1929.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

GARCIA.

Secretarios de causas.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Real orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 184), y accediendo a la propuesta formulada por V. E., Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar secretarios permanentes de causas en ese Departamento a los sargentos de Infantería de Marina José Cayuela Pabón, Alfonso Rocha López y Manuel Rodríguez Lapique, que reúnen las condiciones exigidas por el Reglamento para la provisión de dichos cargos, aprobado por Real orden de 28 de agosto de 1920 (D. O. núm. 201), modificada por la de 3 de julio de 1923 (D. O. núm. 149).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1929.

GARCIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio del Ejército, en Real orden manuscrita de 18 del mes actual, se dice a este de Marina, lo que sigue:

“El Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, en acordada de fecha once del mes actual, dice a este Ministerio lo siguiente:—El Capitán General de Marina del Departamento de Ferrol, en veintiocho de enero último, remitió a esta Asamblea la adjunta documentada propuesta sobre rectificación de antigüedad en Cruz de la Orden, del Comandante de Infantería de Marina D. José Meirás Carro.—Pasado el expediente al Fiscal en treinta y uno de agosto último, expuso lo que sigue:—Que el Comandante de Infantería de Marina don

José Meirás Carro es propuesto para mejora de antigüedad en la Cruz de San Hermenegildo.—En el expediente de la Orden aparece: que la Cruz le fue concedida, con antigüedad de veintidós de diciembre de mil novecientos veintiuno, por Real orden de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós (D. O. núm. 263). Esta concesión se hizo de acuerdo con lo que tanto en la propuesta como en la demostración de tiempo se hacían figurar por abonos de campaña un año y veinte días.—En la documentación que ahora se remite los abonos acumulables son un año, dos meses y veinte días; es decir dos meses más de los tenidos en cuenta; por consiguiente, procede se rectifique la Real orden antes citada de concesión de Cruz en el sentido de que la antigüedad que debe asignarse es la de veintidós de octubre de mil novecientos veintiuno.—Conforme la Asamblea con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M.—Y habiéndose conformado S. M. el Rey (que Dios guarde) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1929.

GARCIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio que durante un tiempo probable de ocho días ha de desempeñar en Cádiz el Inspector General de Ingenieros de caminos, canales y puertos, técnico de la Junta Central del servicio de abastecimiento de aguas, D. Alfredo Mendizábal Martín, con objeto de tener que inspeccionar las obras que se están efectuando en dicha ciudad; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio, y sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1929.

GARCIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente promovido por consulta del Habilitado del cañonero *Cánovas del Castillo* sobre la cantidad que en concepto de asignación de residencia corresponde al buque durante los trabajos y comisiones que desempeñe en las costas del Sahara Occiden-

tal, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y el Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido resolver que durante la permanencia del buque en las costas de Africa, comprendidas entre cabo Blanco y cabo Jubi, desempeñando la comisión hidrográfica que tiene conferida, percibirá la dotación de Jefes, Oficiales y clases subalternas, en concepto de asignación de residencia, una cantidad igual al sueldo de su empleo, sin que sean acumulables a él los premios de efectividad, los de constancia ni devengo alguno, cualquiera que sea su denominación, sin más excepción que los aumentos de sueldo de los operarios de máquinas que pasan a incrementar el que cada uno disfrute; doble ración de Armada las clases de marinía y tropa que disfruta de este goce, y el 50 por 100 de aumento la consignación de fondo económico.

Es asimismo la voluntad de S. M. que estos mismos emolumentos se perciban por cualquier otro buque o destacamento cuando presten servicios de carácter permanente en la referida costa.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia de este Ministerio, y lo dispuesto en la Real orden de 4 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 196), ha tenido a bien asignar el sueldo de Suboficial, por contar con más de veinte años de servicios efectivos, y a partir del día 6 de agosto último, a los sargentos de Infantería de Marina que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

Argemino Santana Taibo.

Victoriano Casas Ureba.

Francisco Celis Martínez.

Domingo Guerrero Sandoval.

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Vista exposición formulada por el Hospital de Marina del Departamento de Ferrol, interesando el aumento de cuatro Hijas de la Caridad en su dotación de plantilla, para que presten sus servicios en el laboratorio de inyectables y Farmacia de dicho establecimiento; teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Capitán General del Departamento expresado y Sección de Sanidad de este Ministerio, y que la base 25 de

las estipuladas con el Director de las Hijas de la Caridad autoriza el aumento de éstas en el número que sea preciso para la prestación de nuevas obligaciones, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia, se ha servido resolver que se amplíe en cuatro el número de Hijas de la Caridad que en la actualidad corresponden a la plantilla de dicho Hospital, debiendo asignarse las que se aumentan, con carácter permanente y definitivo, dos para el laboratorio de inyectables y dos para el despacho de la Farmacia.

Es asimismo la voluntad de S. M., que las cuatro Hijas de la Caridad que se aumentan se den de alta en nómina tan pronto se presenten, en las mismas condiciones económicas en que figuran las que actualmente constituyen la plantilla de dicho Establecimiento; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en Real orden de 30 de agosto de 1924 (D. O. núm. 201) sobre amortización de los Practicantes de Farmacia existentes en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de octubre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General del Ministerio, Médico Principal de la Armada, Jefe de la Sección de Sanidad.

Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Autorizado por Real decreto, de fecha 28 de octubre último, se concierte directamente la reparación de dos motores "Napier Lyon" de aviones torpederos "Blackburn" de la Aeronáutica Naval, dentro del límite de *sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesetas veinte céntimos*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Londres, y con la Casa constructora de los motores de referencia, se proceda a la celebración del oportuno convenio para la reparación de los mismos; concediendo a tal fin, y con cargo al capítulo único, artículo único, concepto "Atenciones de Aeronáutica", del presupuesto extraordinario vigente, en el que quedó practicada la correspondiente reserva, un crédito de *sesenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesetas veinte céntimos*, (61.639,20) para pago de esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1929.

GARCÍA.

Sr. Intendente General del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Autorizado por Real decreto, de fecha 28 de octubre último, se contraten directamente con la Sociedad Anónima "Unión Naval de Levante" las obras a efectuar en el buque porta-aviones *Dédalo*, dentro del límite de *setenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas (77.998)*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se proceda por esa Sección de Intendencia a la celebración del oportuno convenio con la Sociedad expresada, concediendo al efecto, con cargo al capítulo 13, artículo 2.º, concepto "Carenas", del Presupuesto vigente, en el que quedó practicada la correspondiente reserva, un crédito de *setenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas (77.998)* para pago de esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1929.

GARCÍA.

Sr. Intendente General del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto, de fecha 28 de octubre último, se adquieren directamente de los "Talleres Electromecánicos C. E. Telmar", de esta Corte, seis estaciones de radiotelegrafía y radiotelefonía, tipo A. D. 6 h. para los seis hidroaviones "Dornier Wal" que se construyen con destino a la Aeronáutica Naval, dentro del límite de *setenta mil trescientas ochenta* pesetas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con cargo al capítulo único, artículo único, concepto "Material de Aeronáutica", del presupuesto extraordinario vigente, en el que existe practicada la correspondiente reserva, un crédito de *setenta mil trescientas ochenta* pesetas (70.380) para pago de esa atención; debiendo procederse por esa Sección de Intendencia a la celebración del oportuno convenio con la Casa de referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1929.

GARCÍA.

Sr. Intendente General del Ministerio.
Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Comisiones.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y de acuerdo con la Sección de Sanidad de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto sea nombrado el Médico mayor D. Salvador Clavijo y Clavijo para que coopere, en unión de los médicos de Sanidad Exterior y de Emigración D. Eduardo Pascual y López y D. José Maisterra y Ventura, respectivamente, a la revisión y proposición a la Superioridad de los botiquines reglamentarios que deben llevar los barcos, tanto de los que correspondan personal médico como de los que carezcan de él.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Navegación y Médico Principal de la Armada, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Primas a la Navegación.

Excmo. Sr.: Cumplidos los requisitos que determinan los artículos 56 y siguientes del Reglamento de 6 de septiembre, para la ejecución del decreto-ley de 21 de agosto de 1925, referentes a liquidación y abono de primas a la navegación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y la Sección de Intendencia de este Ministerio, con fecha 25 y 30, respectivamente, del mes último, se ha servido disponer se apruebe definitivamente la liquidación de las primas a la navegación, devengadas durante el 1928, cuyo importe asciende a *nueve millones ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos* pesetas *setenta y seis* céntimos (9.147.462,76), publicada en el DIARIO OFICIAL del 2 de julio del año actual núm. 143, y se abone a los interesados con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, del Presupuesto vigente de este Ministerio, las liquidaciones respectivas, previos los trámites y requisitos legales exigibles en la materia.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1929.

GARCÍA.

Sres. Director General de Navegación, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Infantería de Marina (Clases y tropa).

Se dispone cambie de destino el personal de Infantería de Marina que figura en la siguiente relación.

2 de noviembre de 1929.

El Contraalmirante Jefe de la Sección,
P. A., El Jefe del Negociado,
Eleuterio Suardías.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

Relación de referencia.

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón	Compañía		Regimiento	Batallón	Compañía
			CABOS			
2.º E. del Cuerpo.			José Pallarés Núñez..... José Sánchez Hoyo.....	E. del Cuerpo. 2.º		
			SOLDADOS			
3.º 3.º			D. Manuel Belando Aznar..... Luis Manuel de Villena y Min- gorance.....	2.º Compañía de Ordenanzas.		